



CUT: 146886-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0142-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 07 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo de **CUT N° 146886-2022**, presentado por Aybar Rodríguez Bautista, solicita permiso de uso de aguas de las filtraciones denominada "Sausine I, II y III", ubicados en el distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtración, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, el artículo 43° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, precisa que los tipos de uso productivo del agua, son: 1. Agrario: pecuario y agrícola, 2. Acuícola y pesquero, 3. Energético, 4. Industrial, 5. Medicinal, 6. Minero, 7. Recreativo, 8. Turístico y 9. De transporte;

Que, de acuerdo al artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA "Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo al Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, con el documento del visto presentado por Aybar Rodríguez Bautista con DNI N° 40349503, solicita otorgamiento de permiso de uso de aguas de las filtraciones denominada Sausine I, II y III, ubicados en el distrito Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, para ser utilizados con fines agrarios en el predio Quebrada Sausine, ubicados en el sector Sausine, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0058-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M/LLAC, de fecha 07.09.2022, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, que la solicitud presentada por Aybar Rodríguez Bautista con DNI N° 40349503, quien solicita otorgamiento de permiso de uso de aguas de las filtraciones denominada Sausine I, II y III, ubicados en el distrito Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, para ser utilizados con fines agrarios en el predio Quebrada Sausine, ubicado en el sector quebrada Sausine, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, está conforme a los requisitos presentados en el marco del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; por lo que técnicamente corresponde otorgarle el Permiso de Uso de Agua de Retorno, Drenaje y filtración de la fuente de agua "filtraciones Sausine I, II y III", en el marco de la normatividad vigente;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el permiso de uso de aguas de las filtraciones "Sausine I, II y III", para ser utilizado en el predio Quebrada Sausine, bajo los siguientes detalles:

CUADRO N.º 01: UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

Nombre de Fuente Agua	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación			Coordenada UTM (WGS 84 19s)	
		Distrito	Provincia	Dpto.	Este (m)	Norte (m)
Sausine I	Filtración (Superficial)	Samegua	Mariscal Nieto	Moquegua	303,998	8,096,831
Sausine II					303,890	8,096,708
Sausine III					303,829	8,096,592

CUADRO N.º 02: DATOS DEL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO DE AGUA

Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I./R.U.C.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Caudal (L/s)	Vol. Max. De agua otorgado (m³/año)
			Nombre del Predio	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)		
1	RODRIGUEZ BAUTISTA, AYBAR	40349503	QUEBRADA SAUSINE	4.0000	4.0000	1.27	40,000.00
Datos de la Fuente de Agua						Ubicación Política	
Nombre de la Fuente de Agua			Coordenada Fuente de Agua y Toma Predial UTM (WGS 84 19s)	Distrito:	MOQUEGUA		
Filtración Sausine I	Filtración Sausine II	Filtración Sausine III		Provincia:	MARISCAL NIETO		
E: 303,998	E: 303,890	E: 303,829	E: 303,829	Departamento:	MOQUEGUA		
N: 8,096,830	N: 8,096,708	N: 8,096,592	N: 8,096,592				

CUADRO N° 03: DESAGREGADO VOLUMEN MENSUAL

Parametros		Volumen de Agua Mensual												Volumen Anual (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Demanda	Caudal (L/s)	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	
	Volumen (m3)	3,397.26	3,068.49	3,397.26	3,287.67	3,397.26	3,287.67	3,397.26	3,397.26	3,287.67	3,397.26	3,287.67	3,397.26	40,000.00

Artículo 2°.- El Titular del permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

Artículo 3°.-El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, quedara afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado y a la Tarifa por Uso de la Infraestructura Hidráulica Menor y Mayor.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, a Aybar Rodríguez Bautista y remitir copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento. Asimismo, publicar la presente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALDO BARTOLOME SOTO GOMEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA